Asunción, 02 de febrero de 2018.-

Señor:
Abg. SANTIAGO JURE DOMANIZCKY, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, referente al llamado a Contratación Directa N° 03/2018 – ID N° 339-734 - "CONSULTORIA PARA CERTIFICADORAS DE CALIDAD", a los efectos de remitir la justificación.

Se acreditará el requisito con los certificados de los Auditores de Calidad expedido por una empresa autorizada. Técnicamente sería deseable que los auditores tengan cursos de especialización en Auditoria de Sistema de Gestión de Calidad. Este requisito es similar a cualquier otro de auditor que se exija competencia técnica e independencia. El requisito no elimina la participación ya que no descalifica a ningún oferente. Si no que valora, la experiencia, antecedentes y competencias. Este criterio de calificación es usual en las especificaciones técnicas a fin que el proveedor seleccionado sea el que reúna los mayores méritos.

Así mismo, el llamado no infringe el Art. 4 Inc. b de la ley 2051 de Contrataciones Públicas"; de igualdad y libre competencia, siendo que operan en el mercado empresas que cuentan con solvencia técnica, económica y legal necesaria y cumplen con los requisitos establecidos por la ley, por tanto es criterio que no se limita la participación en este procedimiento de contratación pública.

Atentamente.

ECON. ESDRAS GALLAGHER
Director